



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00393** -2013-A/MPMN.

Moquegua, 30 ABR. 2013

VISTO: El INFORME Nº 330-2013-OACL-SGPBS/MPMN, de fecha 23 de abril del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el numeral 28) del artículo 20º de la Ley Nº 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores;

Que, con Informe Nº 330-2013-OACL-SGPBS/MPMN, de fecha 23 de abril del 2013, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal-Moquegua, propone que se designe al Ing. RENE LUIS PINTO LINARES, como Residente del Proyecto denominado "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, en consecuencia se ha visto por conveniente encargar al Ing. RENE LUIS PINTO LINARES, las funciones de Residente del Proyecto denominado "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

En uso de las atribuciones concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, promulgada con fecha 29 de diciembre del 1993 y modificada por Ley Nº 27680 de fecha 06 de marzo del 2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 de fecha 26 de mayo del 2003 y Ley Nº 8230 de fecha 03 de abril del 1936;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en vías de regularización al Ing. RENE LUIS PINTO LINARES, las funciones de Residente del Proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a partir del día 04 de abril del presente año hasta la culminación del Proyecto, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Firma manuscrita]
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

SGPBS:
DISTRIBUCION
ARCHIVO-SGDBS 1
ASESORIA JURIDICA 1
GERENCIA MUNICIPAL...1
ALCALDIA 1

